



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN N° 164 -2021-MDL-GAF

Lince, 15 de diciembre de 2021

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTO:

El expediente N° EO12120097 de la administrada Mariela Guerra Barrios, el Memorando N° 309-2021-MDL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 00187-2021-MDL/GAF/ST de la Subgerencia de Tesorería, el Informe N° 00124-2021-MDL/GAF/SC de la Subgerencia de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, la naturaleza del pago indebido se encuentra recogida en el artículo 1267 del Código Civil, que establece: *"El que por error de hecho o derecho entrega a otro algún bien o cantidad en pago, puede exigir la restitución de quien la recibió"*;

Que, con expediente EO12106279-1 de fecha 05 de julio de 2021, el señor José Francisco Tapia Casquero, solicitó se declare la Disolución del Vínculo Matrimonial, para lo cual adjuntó el recibo N° 563472 por el monto de S/. 131.00 (Ciento treinta y uno con 00/100 soles);

Que, en mérito a lo señalado, a través de la Resolución de Gerencia N° 171-2021-MDL/GM de fecha 09 de julio de 2021, se declaró la Disolución del Vínculo Matrimonial celebrado entre el señor José Francisco Tapia Casquero y la señora Mariela Guerra Barrios;

Que, a través del expediente EO12106279-2 del 19 de julio de 2021 la señora Mariela Guerra Barrios solicita, nuevamente, se declare la Disolución del Vínculo Matrimonial, adjuntando para ello el recibo N° 565441 por el importe de S/, 131.00 (Ciento treinta y uno con 00/100 soles);

Que, mediante documento de visto, la administrada Mariela Guerra Barrios solicita la devolución del pago efectuado por concepto de "Divorcio Ulterior" debido a que lo requerido fue resuelto a través de la Resolución de Gerencia N° 171-2021-MDL/GM;

Que, el numeral 53.1 del artículo 53° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que, *"Procede establecer derechos de tramitación en los procedimientos administrativos, cuando su tramitación implique para la entidad la prestación de un servicio específico e individualizable a favor del administrado o en función del costo derivado de las actividades dirigidas a analizar lo solicitado (...)"*;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería establece que: *"Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero o quienes hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público: 1. Administrar el manejo de los Fondos Públicos percibidos o recaudados en el ámbito de su competencia. 2. Coordinar adecuada y oportunamente con las áreas o responsables de la Administración Financiera en el ámbito de su institución. (...)";*

Que, en concordancia con el punto que antecede, es preciso señalar que la Municipalidad Distrital de Lince, cuenta con la ordenanza N° 429-2019-MDL que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciendo en su artículo 50° que la Gerencia de Administración y Finanzas es el órgano de apoyo encargado de administrar los recursos humanos, logísticos, económicos y financieros para el normal desenvolvimiento de los órganos de la Municipalidad;

Que, mediante Memorando N° 309-2021-MDL-GAJ de fecha 03 de diciembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto de la devolución de pago a favor de la administrada, toda vez que no se prestó ningún servicio;

Que, la Subgerencia de Tesorería a través del Informe N° 00187-2021-MDL/GAF/ST de fecha 06 de diciembre de 2021, informa que con fecha 12 de julio de 2021, la administrada Mariela Guerra Barrios, realizó el pago de S/. 131.00 por el concepto de "Divorcio Ulterior", según el movimiento N° 00001-AGWEB, generándose el recibo N° 565441;

Que, mediante Informe N° 00124-2021-MDL/GAF/SC del 09 de diciembre de 2021, la Subgerencia de Contabilidad señala que al no haberse brindado el servicio y luego de efectuar la revisión y evaluación de la documentación sustentatoria, confirma la veracidad de la misma y concuerda con la devolución ascendente a S/. 131.00 (Ciento treinta y uno con 00/100 soles);

Que, teniendo en cuenta la fecha en que se realizó el pago antes señalado, el tercer párrafo del artículo 43° del TUO del Código Tributario, concordado con el numeral 5 del artículo 44° de la misma norma, señala que la acción para solicitar la devolución prescribe a los 4 años contados desde el primero de enero de la fecha siguiente a que se efectuó el pago indebido o en exceso, o que devino en tal, por lo que en este contexto estamos dentro del plazo establecido por ley, puesto que el pago indebido que se reclama se realizó el 12 de julio de 2021;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 084-2020-MDL de fecha 17 de julio de 2020, se designa al CPC Julio Antonio Caycho Lavado en el cargo de confianza de Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Lince;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Lince aprobado con Ordenanza 429-2019-MDL;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DECLARAR** procedente la solicitud de devolución de pago indebido y/o en exceso, requerida por la administrada MARIELA GUERRA BARRIOS, por el monto de S/. 131.00 (Ciento treinta y uno con 00/100 soles) por concepto de Divorcio Ulterior; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2°. – **ENCARGAR** a la Subgerencia de Tesorería y Subgerencia de Contabilidad el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias y dentro de las formalidades establecidas por la Municipalidad Distrital de Lince.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Artículo 3°.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la administrada Mariela Guerra Barrios, a la Subgerencia de Tesorería y Subgerencia de Contabilidad, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CPC. JULIO ANTONIO CAYCHO LAVADO
Gerente de Administración y Finanzas
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2izqHJAeGpxusGB02BhYWakjKKiYIKbo3e%2BYmhxtJCj2JY%3D>